

3011



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente

REF: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE MAHEPUBLICIDAD CÍA. LTDA
EXP. NO.

De mi consideración.-

cu
012
AP

118

Escaneado
5-02-07
Quis

JAIME RAÚL MARTÍNEZ JARA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, en mi calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante legal de la compañía **MAHEPUBLICIDAD CÍA. LTDA.**, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas, procedo a notificar las cesiones de Participaciones que se ha suscitado en la compañía:

CEDENTE	CESIONARIO	TOTAL DE PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL USD
Jaime Raúl Martínez Jara C.C. 170188639-0	Diego Javier Martínez Herrera C.C. 170733223-3	80	80

El capital quedaría distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	Capital Suscrito (USD)	Numero Participaciones	Porcentaje (%)
Jaime Raúl Martínez Jara	149	149	37,25%
Jaime Alfonso Martínez Herrera	21	21	5,25%
Juan Esteban Martínez Herrera	108	108	27,00
Pool José Martínez Herrera	21	21	5,25%
José María Merino Veintimilla	21	21	5,25%
Diego Javier Martínez Herrera	80	80	20,00%
TOTAL	400	400	100%

- Para dar fiel cumplimiento a las obligaciones societarias y con la finalidad de que se sirva registrar la celebración de estos actos societarios adjunto se servirá encontrar la siguiente copia certificada de las cesiones de participaciones celebradas.

014. CESION DE PARTICIPACIONES REGISTRADA
AP 02/ Feb/ 2007.

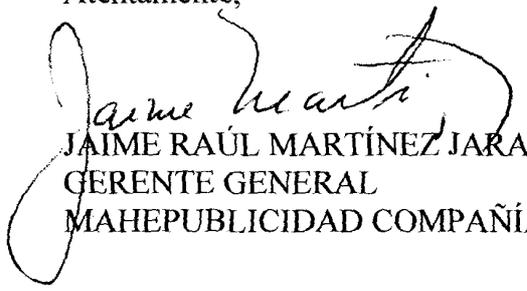
II. PETICIÓN CONCRETA.-

En virtud de los antecedentes expuestos muy comedidamente le solicito lo siguiente:

- Se sirva registra en el Registro de Sociedad de la Superintendencia de Compañías, las tres cesiones adjuntas y que son notificadas.
- Que una vez que se haya procedido a realizar el registro de las cesiones notificadas se me entregue la nomina de socios actualizada de la compañía.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el inmueble ubicado en la Calle Jorge Washington 718 y Av. Amazonas , Edificio Rocafuerte, Bloque Washington, sexto piso, teléfono 2525 941 , de esta ciudad de Quito.

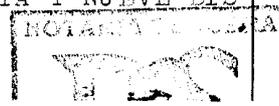
Atentamente,


JAIME RAÚL MARTÍNEZ JARA
GERENTE GENERAL
MAHEPUBLICIDAD COMPAÑÍA LIMITADA



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE BIS
(5969BIS)



CESION DE PARTICIPACIONES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0000028

R.P.Q.

OTORGA:

MAHEPUBLICIDAD CIA LTD.

CUANTIA:

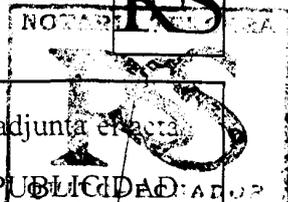
DI: 2 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes diecinueve de septiembre del dos mil seis, ante mi Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente, por licencia de su titular, Doctor Roberto Salgado Salgado, según oficio número cuatrocientos nueve-MSG-DDP-cero seis, de fecha cuatro de septiembre del año dos mil seis, expedida pro el Doctor Marcos Suescum Guerrero Delegado Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura comparecen por una parte el cónyuges JAIME RAUL MARTINEZ JARA y GLORIA NANCY HERRERA ROJAS por sus propios derechos y lo que representan en virtud de la sociedad conyugal formada entre ellos; y, por otra parte el señor DIEGO JAVIER MARTINEZ HERRERA por sus propios derechos. Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Quito. legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones de MAHEPUBLICIDAD CIA. LTDA., de conformidad a las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- OTORGANTE: Concurren al otorgamiento del presente instrumento por una parte



NOTARIA
TERCERA



HABILITANTES: Uno. A la presente cesión de participaciones se adjunta el acta de la Junta Extraordinaria General y Universal de Socios de MAHEP

CIA. LTDA., celebrada el veinte y dos de mayo del año dos mil seis, mediante la cual se autorizó la presente cesión. Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (firmado) Juan Francisco Martínez Castillo. Abogado con matricula profesional número siete siete cinco tres (N. 7753) .- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso. y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Gloria Nancy Herrera Rojas

GLORIA NANCY HERRERA ROJAS

C.C. 170188639-0

Jaime Raul Martinez Jara

JAIME RAUL MARTINEZ JARA

C.C. 1702 2 1722-3

Diego Javier Martinez Herrera

DIEGO JAVIER MARTINEZ HERRERA

C.C. 170733223-3

Roberto Salgado Salgado
EROS
ENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA

HERRERA ROJAS GLORIA NANCY

IDENTIFICACION

FECHA DE EMISION 15-11-99

LUGAR DE EMISION CAYAMBE

FORMA No. 41

Gloria N. Herrera

FIRMA DE CEDULADO

NOTARIA

ECUADOR IANA 444444

PRIMARIA

SECUNDARIA COMERCIANTE

INSTRUCCION

PARIS MAURO HERRERA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR

PARIS MAURO

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

SANGOLIGU 15-11-99

LUGAR Y FECHA DE EMISION

HERRERA MAURO DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 2840156

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

86-0007 NUMERO

4701886380 CEDULA

HERRERA ROJAS GLORIA NANCY

APELLIDOS Y NOMBRES

RUMINAHUA

CAYAMBE

[Signature]

NOTA A TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del Articulo 44 de la Ley Notarial, CERTIFICADO de esta copia que antecede, tiene validez en las fojas, es representado en el documento presentado en el Cantón Quito a 19 de Septiembre del 2004.

[Signature]

DR. GERMAN GARCIA OSNEBOS

Notario Tercero del Cantón Quito

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del
Artículo dieciocho de la Ley Notarial.
CERTIFICO: que la copia... ante
cede, que consta de... UNA... fojas.
es reproducción exacta del documento
presentado ante el suscrito:
Quito a... 3 SET. 2006



[Signature]
DR. GERMAN FLOR CISNEROS
Notario Tercera Sustituto del Cantón Quito

TECNOLOGIA
FINANCIERA
CANTON QUITO
QUITO, ECUADOR

Universal, siempre que los socios presentes resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido.

Por unanimidad, los socios aceptan la sugerencia y resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria Universal.

6.- PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

6.1.- PROPUESTAS

6.1.1.- 1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del socio señor Jaime Raúl Martínez Jara a favor del señor Diego Javier Martínez Herrera.

El socio Ingeniero Jaime Raul Martínez Jara señala que es su deseo transferir ochenta (80) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD \$1,00) de valor nominal de las que posee en la compañía a Diego Javier Martínez Herrera, para lo cual requiere el consentimiento unánime de los socios, con la finalidad de ceder las participaciones así como incorporar como nuevo socio de la compañía a Diego Javier Martínez Herrera.

6.2.- DELIBERACIONES

Luego de las propuestas y análisis realizados, la Junta resuelve por unanimidad, lo siguiente:

Uno.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo séptimo del Estatuto Social de la compañía, autorizar al socio JAIME RAUL MARTINEZ JARA para que ceda OCHENTA (80) participaciones sociales que actualmente posee en la Compañía a favor del señor DIEGO JAVIER MARTÍNEZ HERRERA y consecuentemente incorporándose como socio de la compañía.

La cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Por lo tanto el capital de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

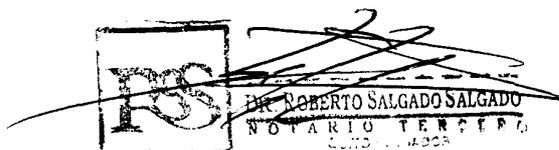
SOCIO	Capital Suscrito (USD)	Numero Participaciones	Porcentaje (%)
Jaime Raúl Martínez Jara	149	149	37,25
Jaime Alfonso Martínez Herrera	21	21	5,25
Juan Esteban Martínez Herrera	108	108	27,00
Pool José Martínez Herrera	21	21	5,25
José María Merino Veintimilla	21	21	5,25
Diego Javier Martínez Herrera	80	80	20,00
TOTAL	400	400	100,00

JRM



SE OTORGO ANTE EL GERMAN FLOR CISNEROS, NOTARIO TERCERO
NOTARIA SUPLENTE CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI
TERCERA CARGO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA

CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGA:
MAHEPUBLICIDAD CIA LTDA SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.-


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

DD-0000028
R.P.Q.

RS-

ZON: Tome nota de la cesión de participaciones que antecede, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía MAHEPUBLICIDAD CIA. LTDA., otorgada ante mí el catorce de Septiembre del año dos mil cinco. Quito, a veinte y siete de Noviembre del año dos mil seis.



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2703 del Registro Mercantil de diecinueve de octubre de dos mil cinco, a fs. 2345, Tomo 136, correspondiente a la Compañía "MAHEPUBLICIDAD CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a trece de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng.-

